



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ALEXANDRA GUERRERO RUEDA
DEMANDADO:	LUZ MARINA CARREÑO GÓMEZ, PEDRO ALEJANDRO, MARY LUZ y KELLY, TRISTANCHO CARREÑO, JHON FREDY TRISTANCHO BLANCO y C.T.B. Y J. D. T. B., quienes actúan representados por su señora madre ELIANIS MARCELA BARRIOS MACIAS y herederos indeterminados del señor PEDRO ALEJANDRO TRISTANCHO PLATA (Fallecido).
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2022-00222-00

Mediante memorial visible a PDF (74) del expediente digital, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – GRUPO DE GENÉTICA FORENSE DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ, solicita al despacho se les especifique el objeto del estudio y posible vínculo biológico de cada una de las personas a las cuales se les solicitó tomar muestras y que se ordenó la prueba, a lo cual este despacho ORDENA OFICIAR, informando que lo que se pretende establecer es si la Sra. **Alexandra Guerrero Rueda** es hija biológica del Sr. **Pedro Alejandro Tristanchó Plata** (Fallecido).

Para mayor constancia se informa que los datos de las partes son los siguientes:

NOMBRE COMPLETO:	ALEXANDRA GUERRERO RUEDA
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACION:	63.448.513
IDENTIDAD PROCESAL:	HIJA A RECONOCER
DIRECCION:	CALLE 12 B N° 6-67 EN LA CIUDAD DE MONIQUIRA, BOYACA.
TELEFONO:	3112197244

NOMBRE COMPLETO:	PEDRO ALEJANDRO TRISTANCHO PLATA (FALLECIDO)
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACION:	14.983.198
IDENTIDAD PROCESAL:	PRESUNTO PADRE
NOMBRE DEL CEMENTERIO:	JARDINES DEL ECCE HOMO
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
DIRECCION DEL CEMENTERIO:	Cr18 15 - 108 Valledupar - Cesar.
No. DE BOVEDA O LOTE:	JARDIN 20 ZONA V3 LOTE 15



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante memorial visible a PDF (73) del expediente digital, el doctor **Fabio Guerrero Montes** manifiesta que renuncia al poder conferido por la parte demandante en el presente proceso, pero advierte el despacho que, no es posible tener como válida dicha renuncia, por cuanto no se ajusta a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP.

De conformidad con lo anterior, NO SE ACEPTA la renuncia presentada por el doctor **Fabio Guerrero Montes** al poder conferido por la señora **Luz Marina Carreño Gómez**.

Al respecto de la petición visible a PDF (75) del expediente digital, presentada por el Dr. **Iván Manuel Pérez Barrios**, quien actúa en representación de los señores **Pedro Alejandro Tristancho Carreño, John Fredy Tristancho Blanco y Mary Luz Tristancho Carreño**, se le reitera al profesional del derecho, y tal como se le aclaró durante la diligencia de exhumación realizada el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), que las notificaciones de los autos se cumplen a través de anotaciones en estado, por lo tanto a las partes dentro del presente proceso se le notificó el día y la hora a realizar la diligencia por estado conforme a lo dispuesto en el artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO

Juez

JMSB